

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DRA. NADIA GARCÍA AMUD
Subsecretaria

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 12 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 24 DE JULIO DE 2017 EDICION N° 10.110

DECRETOS

DECRETO N° 32

Resistencia, 10 enero 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a la fecha no ha sido aprobado el Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el ejercicio financiero del año 2017;

Que a los efectos de continuar prestando los servicios a cargo del Estado, corresponde dotarlo de un instrumento legal de carácter provisorio que le permita realizar los gastos necesarios para su normal desenvolvimiento;

Que la Constitución Provincial en su Artículo 119 y la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control, N° 4787, Artículos 48 a 51, establecen el mecanismo de prórroga del Presupuesto vigente al cierre del ejercicio anterior, en las circunstancias señaladas precedentemente;

Que resulta necesario el dictado de disposiciones complementarias con el propósito de evitar situaciones contradictorias que eventualmente podrían presentarse en oportunidad de la sanción y promulgación de la Ley de Presupuesto definitivo;

Que ha tomado la intervención que le compete, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: Establécese que conforme con disposiciones aplicables de la Constitución Provincial y Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control, quedan prorrogadas para el presente ejercicio, la Ley de Presupuesto de la Administración Pública Provincial y las normas aprobatorias de los presupuestos de Lotería Chaqueña e Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, vigentes al cierre del Ejercicio Financiero 2016.

Artículo 2°: A los efectos de la ejecución de los presupuestos que se prorrogan, serán de aplicación las siguientes disposiciones:

1. Para las erogaciones financiadas con rentas generales los créditos serán los previstos en el proyecto de presupuesto 2017, cuando se trate de asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios a cargo del Estado o cuando éstos fueran menores a los vigentes al cierre del ejercicio fiscal 2016.

2. En el caso de cuentas especiales o erogaciones financiadas con recursos específicamente afectados, el monto a considerar durante la vigencia del presupuesto prorrogado será el que surja de los saldos disponibles en las

cuentas del ejercicio anterior y/o de los recursos de este ejercicio afectados a tal fin.

3. En el caso de gastos que por su naturaleza impliquen compromisos del crédito autorizado para todo el ejercicio, sólo se registrarán contablemente los correspondientes a cada mes calendario hasta tanto se apruebe el presupuesto definitivo para el año 2017.

4. No podrán utilizarse sin previa consulta y autorización expresa del Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera (OCSAF), créditos que en el año 2016 hayan sido aprobados con destino a la ejecución de programas, proyectos, obras y/o planes específicos para ése año.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Ocampo*

s/c

E:24/7/17

>*<

DECRETO N° 98

Resistencia, 19 enero 2017

VISTO:

La actuación Simple N° E4-2017-147, del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y la Ley N° 4787 (t.v.) -de Organización y Funcionamiento Administración Financiera Sector Público Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es el objetivo del Gobierno Provincial desarrollar instrumentos y mercados financieros locales que permitan retener ahorros y excedentes dentro del ámbito provincial;

Que la utilización y el desarrollo de instrumentos financieros y fiscales en forma integral permitirán mejorar las condiciones de administración y gestión financiera de la Administración Pública Provincial;

Que el inciso c) del Artículo 103 de la Ley N° 4787 establece como competencia de la Tesorería General de la Provincia, la emisión de Letras del Tesoro de corto plazo, todo ello en el marco de lo que autorice el Poder Ejecutivo, de conformidad a lo estipulado en los párrafos segundo y tercero del Artículo 105° de esa misma ley;

Que por situaciones de coyuntura financiera, resulta conveniente la emisión de instrumentos financieros para cubrir deficiencias estacionales de caja;

Que la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado no han tomado la intervención que les compete;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a efectuar la emisión de Letras de Tesorería de

corto plazo en Pesos, en los términos del segundo y tercer párrafos del Artículo 105 de la Ley N° 4787, con el objeto de mejorar la gestión financiera de la Administración Pública y de desarrollar instrumentos financieros en el ámbito provincial.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el Artículo 1° se ajustará a las condiciones que fije el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, sujeto a las siguientes pautas generales:

- a) Series y/o Clases: las Letras de Tesorería podrán ser emitidas en diferentes series o clases.
- b) Moneda de emisión y pago: las Letras de Tesorería serán emitidas en pesos.
- c) Stock en circulación: no podrá exceder la suma de pesos valor nominal seiscientos millones (\$ VN 600.000.000).
- d) Plazo: deberán ser reembolsadas antes de la finalización del ejercicio financiero en que se emitan, o antes de la finalización del mandato del titular del poder ejecutivo en el último año de su gestión.
- e) Amortización: Íntegra al vencimiento o en cuotas según se especifique por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas al momento de licitar cada Serie o Clase.
- f) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: será la que se especifique por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- g) Precio de emisión: se podrán emitir letras de Tesorería a su valor nominal, con descuento o con prima sobre su valor nominal, según se especifique por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- h) Colocación: las letras de Tesorería se colocarán mediante licitación pública o suscripción directa o por aquellos mecanismos que se especifiquen por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- i) Régimen de colocación: se colocarán por suscripción directa o licitación pública, o por aquellos mecanismos que se especifiquen por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- j) Tasa de interés: las Letras de Tesorería podrán devengar intereses a tasa fija o variable o no devengar interés alguno, o de acuerdo con cualquier otro mecanismo para la fijación de interés y conforme se especifique por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- k) Garantía: las Letras de Tesorería se podrán emitir con garantía o sin garantía, de acuerdo a lo que se especifique por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- l) Régimen de adjudicación: subasta holandesa de precio único, subasta holandesa de margen de corte o aquél que se determine por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- m) Integración: el precio se integrará en la moneda prevista por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- n) Licitación por Tramos: la licitación de las Letras de Tesorería podrá ser realizada por tramos, según se especifique por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. Los importes mínimos y máximos de cada tramo se determinarán en cada licitación.
- o) Forma de liquidación: a través del Nuevo Banco del Chaco S.A. y/o Argenclear S.A. y/o por medio de cualquier otra entidad designada a tal efecto.
- p) Negociación: se podrá solicitar la negociación de las Letras de Tesorería en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE"), en el Mercado de Valores de Buenos Aires ("Merval") y/o en uno o varios mercados autorizados en la República Argentina, según se especifique por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- q) Forma e instrumentación: las Letras de Tesorería estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores SA, renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes y según se especifique por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- r) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los agentes del MAE autorizados para participar en las colocaciones primarias de las Letras de Tesorería, según se especifique por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- s) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del MAE autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores S.A.
 - 3) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas.
 - 4) Cualquier otro participante según se especifique por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- t) Organizador y Agente Financiero: Nuevo Chaco Bursátil S.A. Sociedad de Bolsa y/o Nuevo Banco del Chaco S.A. y/o aquel organismo que se designe por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A. y/o según se especifique Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. A menos que se especifique lo contrario en dicha Resolución, se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- v) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A. y/o la entidad que se designe por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- w) Rescate anticipado: las Letras de Tesorería podrán ser rescatadas o no, de acuerdo a lo que se especifique por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- x) Legislación aplicable: las Letras de Tesorería se registrarán por e integrarán de acuerdo con las leyes de la República Argentina.
- y) Tratamiento impositivo: las Letras gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Artículo 3°: Facúltase al Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, en su carácter de autoridad de aplicación, a celebrar los acuerdos y/o contratos que resulten necesarios para la implementación de la operatoria dispuesta en el presente, así como dictar la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa que fuere menester para la obtención los fines propuestos por el presente instrumento legal.

Artículo 4°: Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas para determinar la oportunidad para la emisión de Letras de Tesorería a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, como así también los términos de las mismas y a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o resoluciones complementarias, aclaratorias e interpretativas que sean requeridas a efectos de la emisión y colocación de las Letras de Tesorería.

Artículo 5°: Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y/o a la persona en quien este delegue, la facultad de declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, de determinar el precio o la tasa de corte y a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras de Tesorería que se emitan en el marco de lo previsto por el presente Decreto.

Artículo 6°: Facúltase al Nuevo Banco del Chaco S.A. y/o a Nuevo Chaco Bursátil S.A. a celebrar los acuerdos y/o contratos y/o instrucciones con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorizados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las emisiones de Letras de Tesorería en el marco de lo previsto por el presente Decreto.

Artículo 7°: Los gastos que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la operatoria autorizada por el Artículo 1°, así como los intereses que las mismas devenguen, serán imputados a las partidas presupuestarias que correspondan en la jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 9°: Comuníquese, dése el Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Ocampo / Serrano / Ferrer / Bergia

s/c

E:24/7/17

————— >*< —————
DECRETO Nº 99

Resistencia, 19 enero 2017

VISTO:

La Actuación Simple E4-2017-0114-A y la Ley 6683, modificada por la Ley 7927 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 6683 se autorizó al Poder Ejecutivo a concertar un préstamo con el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de la República Federativa de Brasil (BNDES) consistente en el financiamiento de la importación de bienes y servicios procedentes de ese país, para ser utilizados en la ejecución de la obra "Segundo Acueducto para el Interior del Chaco" que fuera adjudicada en la Licitación Pública Internacional N° 001/2009 - Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente - SAMEEP - Provincia del Chaco, República Argentina;

Que, bajo la mencionada autorización, con fecha 5 de octubre de 2011, se suscribió con el banco público de desarrollo del Brasil un contrato de colaboración financiera por una suma de hasta dólares estadounidenses ciento sesenta y cinco millones veintidós mil seiscientos setenta y dos con 4/100 (U\$S 165.022.672,04), de los cuales se desembolsó efectivamente el monto de dólares estadounidenses ciento dieciocho millones veintitrés mil dos con 57/100 (U\$S 118.023.002,57);

Que, por cuestiones ajenas y no imputables a la Provincia del Chaco, ha quedado parte del financiamiento acordado con el BNDES pendiente de ejecución y, en virtud de tratarse el Segundo Acueducto para el Interior del Chaco de una obra de máxima prioridad para la población se ha buscado una fuente alternativa de financiamiento para finalizar la ejecución del mencionado acueducto;

Que, por lo anteriormente mencionado, a través de la Ley 7927, promulgada por el Decreto 2728/16, se faculta al Poder Ejecutivo a sustituir total o parcialmente el financiamiento del BNDES, por el proveniente de entidades financieras públicas o privadas, del país o del exterior, incluyendo fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional y organismos multilaterales de crédito por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 47/100 (U\$S 46.999.669,47) o su equivalente en moneda de curso legal, suma que corresponde al remanente entre lo concertado con el BNDES y lo efectivamente desembolsado por la entidad;

Que, en este marco, se ha acordado una alternativa de financiamiento en pesos con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), creado por la Ley Nacional 24855 y al cual la Provincia del Chaco se adhirió por la Ley 4468;

Que, ante la imperiosa necesidad de finalizar la obra "Segundo Acueducto para el Interior del Chaco", y teniendo en cuenta que el financiamiento del FFFIR resulta más beneficioso que otros para los intereses de la Provincia, es menester acordar con esta entidad del Estado Nacional una línea de financiamiento en pesos que sustituya a la del BNDES;

Que han tomado la intervención que le compete en este trámite la Fiscalía de Estado y la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente acto se dicta en el marco del Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Autorízase al Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas a suscribir con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) el CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA por un monto en pesos equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 47/100 (U\$S 46.999.669,47) a la fecha de firma del mismo, de conformidad al modelo de convenio que se aprueba por el presente y que como Anexo forma parte del mismo.

Artículo 2°: Establécese que la suma indicada en el artículo precedente será aplicada al destino al que se refiere el Artículo 3° de la Ley 6683, modificado por la Ley 7927, de acuerdo al cronograma de desembolsos previsto en el convenio.

Artículo 3°: Garantízase la asistencia financiera a recibir por parte del FFFIR, de conformidad al convenio de mutuo, con los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el régimen Transitorio de Fuente Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias -Ley Nacional 23.548 conforme con lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del "Acueducto Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos" - Ley Na-

cional 25.570, o el que en el futuro lo sustituya, con el fin de garantizar las operaciones que se autorizan por los artículos 1° y 2°, incluyendo la retención automática de los recursos que por este régimen corresponden a la Provincia para el pago de los servicios pertinentes.

El otorgamiento de la garantía comprende la autorización al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas para que efectúe los trámites relativos a su registración ante el Banco de la Nación Argentina y el área competente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación.

Artículo 4°: Facúltase al Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas a suscribir toda otra documentación relativa al convenio de mutuo que fuera menester para su efectivización, así como a dictar la normativa complementaria, reglamentaria, aclaratoria e interpretativa del presente y de la Ley 6683, modificada por la Ley 7927.

Artículo 5°: Autorízase al Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas a aprobar e instruir, en cada oportunidad, la liquidación y pago de los gastos derivados de la suscripción del convenio de mutuo que por el presente se autoriza, así como a realizar, a través del área competente, las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

Artículo 6°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputadas a la jurisdicción 38 - Obligaciones a Cargo del Tesoro -, según la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Ocampo

s/c

E:24/7/17

————— >*< —————
DECRETO N° 130

Resistencia, 24 enero 2017

VISTO:

La actuación simple E3-2015-37262; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 146/11 y su modificatorio, Decreto N° 877/12, se aprobó el formulario de "Acta Única de Infracción y Emplazamiento", el que forma parte del mismo;

Que resulta necesario establecer actualizaciones y adecuaciones en los citados reglamentos de los dispositivos tecnológicos utilizados por la autoridad de comprobación de infracciones, con ajuste a las pautas y principios básicos previstos por la normativa vigente;

Que atento a los nuevos dispositivos electrónicos incorporados por la citada autoridad, el Formulario de Actas de Infracción conllevará en estos supuestos, un formato diferente, en cuanto a tamaño, debido al tipo de impresora utilizada y compatible con éstos, que contiene la totalidad de los requisitos y constancias del Formulario aprobado por Decreto N° 877/12 y que se aplicará conjuntamente con éste;

Que ha intervenido la Asesoría General de Gobierno, emitiendo el Dictamen correspondiente;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Incorpórase al Anexo I del Decreto N° 877/12, el nuevo formulario de "Acta de Infracción y Emplazamiento con Dispositivos Móviles" que se aprueba e integra como Anexo I el presente instrumento legal.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c

E:24/7/17

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0514

Resistencia, 12 julio 2017

VISTO:

La Ley N° 1092-A (antes Ley N° 4.787) y el Decreto N° 98/17; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 103 en su inciso c) de la Ley N° 1092-A establece como competencia de la Tesorería General de la Provincia la emisión de Letras del Tesoro en el marco del artículo 105 de dicha Ley.

Que el artículo 105 de la Ley N° 1092-A, en el segundo párrafo, autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras de Tesorería por hasta el monto que determine el poder ejecutivo por decreto en Acuerdo General de Ministros, para cubrir deficiencias estacionales de caja; y dicho artículo en el tercer párrafo, establece que estas letras deberán ser reembolsadas antes de la finalización del ejercicio financiero en el que se emitan, o antes de la finalización del mandato del titular del poder ejecutivo en el último año de su gestión.

Que el artículo 1° del Decreto N° 98/17 autoriza a la Tesorería General de la Provincia a efectuar la emisión de Letras de Tesorería de corto plazo en Pesos, en los términos del segundo y tercer párrafo del Artículo 105 de la Ley N° 1092-A, con el objeto de mejorar la gestión financiera de la Administración Pública y de desarrollar instrumentos financieros en el ámbito provincial.

Que el artículo 2° del mencionado Decreto N° 98/17 determina que la autorización otorgada en el artículo 1° se ajustará a las condiciones que fije este Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, sujeto a ciertas pautas generales fijadas en dicho artículo 2°.

Que el artículo 4° del Decreto N° 98/17 faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas para determinar la oportunidad de la emisión de Letras de Tesorería, como así también los términos de las mismas y adoptar todas las medidas, disposiciones y/o resoluciones complementarias, aclaratorias e interpretativas que sean requeridas a efectos de la emisión y colocación de Letras de Tesorería que se emitan en el marco de dicho Decreto.

Que con anterioridad se han efectuado llamados de licitación de Letras de Tesorería de la Provincia de las Clases 1 a 15, a través de las resoluciones emitidas por este Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas en el marco del Decreto N° 98/17.

Que se considera conveniente efectuar el llamado a licitación de las Letras de Tesorería de la Provincia Clases 16, 17 y 18 en el marco del Decreto N° 98/17.

Que la presente Resolución se emite en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1092-A, el Decreto N° 98/17 y toda la demás normativa que resulte aplicable.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Efectúase el llamado a licitación pública correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco previsto en el Decreto N° 98/17. La estructura y condiciones de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 16, Clase 17 y Clase 18 serán las que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2°: Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N°

98/17, Clase 16 en pesos a noventa y ocho (98) días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 98/17, Clase 16 en pesos a noventa y ocho (98) días
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 19 de julio de 2017.
- d) Fecha de Emisión: 21 de julio de 2017.
- e) Fecha de Liquidación: 21 de julio de 2017
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$ 30.000.000) ampliables.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
- h) Plazo: noventa y ocho (98) días.
- i) Vencimiento: 27 de octubre de 2017.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$ 499.999).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus

órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.

- w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos ("B&MA").
 - x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 98/17, Clase 16 en pesos a 98 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
 - y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
 - z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
 - aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 - bb) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
 - cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
 - dd) Legislación aplicable: Argentina.
- Artículo 3º:** Fijanse las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 98/17, Clase 17 en pesos a ciento veintiséis (126) días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 98/17, Clase 17 en pesos a ciento veintiséis (126) días.
 - b) Moneda de emisión: Pesos.
 - c) Fecha de Licitación: 19 de julio de 2017.
 - d) Fecha de Emisión: 21 de julio de 2017.
 - e) Fecha de Liquidación: 21 de julio de 2017.
 - f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$ 30.000.000) ampliables.
 - g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
 - h) Plazo: ciento veintiséis (126) días.
 - i) Vencimiento: 24 de noviembre de 2017.
 - j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 - k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - l) Régimen de Colocación: Licitación pública.

- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$ 499.999).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en B&MA.
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 98/17, Clase 17 en pesos a 126 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.

Artículo 4°: Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 98/17, Clase 18 en pesos a ciento cuarenta y siete (147) días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 98/17, Clase 18 en pesos a ciento cuarenta y siete (147) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 19 de julio de 2017.
- d) Fecha de Emisión: 21 de julio de 2017.
- e) Fecha de Liquidación: 21 de julio de 2017.
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$ 30.000.000) ampliables.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
- h) Plazo: ciento cuarenta y siete (147) días.
- i) Vencimiento: 15 de diciembre de 2017
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Interés:
 - a. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, –Badlar Bancos Privados– o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del servicio de interés y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 - b. Cálculo de interés: se calculará sobre el valor nominal; desde la fecha de emisión hasta el día previo a la fecha de pago.
 - c. Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 15 de diciembre de 2017.
 - d. Convención de intereses: días reales sobre días reales.
- l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- m) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de margen de corte
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1).

- 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$ 499.999).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en B&MA.
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 98/17, Clase 18 en pesos a 147 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.

Artículo 5º: La licitación pública de Letras de Tesorería cuya emisión se dispone en la presente Resolución se llevará a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.

Artículo 6º: De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones previsto por el Mercado Abierto Electrónico S.A. o la Aplicación SIOPEL,

la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, podrán extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del Mercado Abierto Electrónico S.A. y bajo responsabilidad de los mismos.

Artículo 7º: Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Artículo 8º: Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a modificar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras de Tesorería dentro de los límites establecidos por el Decreto N° 98/17, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar o desestimar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Ante la inexistencia de ofertas para el Tramo Competitivo y habiéndose presentado propuestas para el Tramo No Competitivo, la tasa de corte podrá ser fijada de acuerdo a lo que se considere conveniente para los intereses generales de la Provincia.

Artículo 9º: La Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras de Tesorería, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

Artículo 10º: Facúltase a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras de Tesorería conforme a los términos y condiciones de la presente Resolución. Asimismo, autorízase a la Cra. María Cecilia Tracogna D.N.I. N° 24.908.948; al Cr. Diego Ariel Ebel DNI N° 33.352.900; a Cra. Mariángeles López, DNI N° 25.210.857; a la Lic. Nadia Tatiana Maccio DNI N° 31.493.019, a la Cra. Rosana Bebén D.N.I. N° 23.806.311; a Justo Segura, D.N.I. N° 25.873.341; a Antonio Arias D.N.I 31.164.261; a Maia Pía Uribarrena, D.N.I. N° 35.194.828; Federico Machado D.N.I: N° 37.006.823; y Francisco García Medan D.N.I. N° 37.097.754, para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba (incluyendo el uso de firma facsímil) cualquier clase de documento, incluidos los documentos de difusión, y/o realice las ges-

tiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chaco para instrumentar la garantía establecida para las Letras de Tesorería a ser emitidas por la Provincia.

Artículo 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cdor. Cristian Ocampo

Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

Yesica Romero

Legislación y Biblioteca

s/c.

E:24/7/17

EDICTOS

EDICTO.- Por disposición de la Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N°1, Sáenz Peña, Chaco, sito en calle 9 de Julio 361. P. Alta, en autos: "**RETAMOZO OLGA GRISELDA C/ GOMEZ, ENRIQUE CESAR S/CANCELACIÓN DE PAGARE**", Expte.167/17, Sec. 2,° se hace saber: "///sidencia R. S. Peña, 27 de abril de 2017:- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Ordenar la cancelación de cinco (5) pagarés "sin protesto" librados por GOMEZ ENRIQUE CESAR, DNI N° 10.971.614, los cuales fueron firmados para garantizar el pago de lo condenado en Sentencia en el Expte. RETAMOZO OLGA GRISELDA C/GOMEZ ENRIQUE CESAR -S/DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD" EXPTE: N° 770/09 - SEC. 3. "RETAMOZO OLGAGRISELDA C/GOMEZ ENRIQUE CESAR S/EMBARGO PREVENTIVO" EXPTE. N° 771/09 - SEC. 3. RETAMOZO OLGA GRÍSEALDA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", EXPTE, N° 772/09 - SEC. 3 que se tramitaren ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a favor de OLGA GRISELDA RETAMOZO, DNI N° 13.280.019, por los monto descriptos a continuación: a) Vence el 20 de diciembre de 2016 - N° 2. - por \$100.000.- b) Vence el 20 de marzo de 2017, N° 3. - por \$100.000.- c) Vence el 20 de mayo de 2017 - N° 14. - por \$200.000.- d) Vence el 20 de julio de 2017 - N° 5. - por \$200.000.- e) Vence el 20 de octubre de 2017 - N° 6. - por \$500.000.- con la cláusula sin protesto a las fechas, de los cuales era legítima tenedora la actora y por los montos conforme fueran descriptos en convenio privado suscripto en fecha 8 de noviembre de 2016, entre la actora nombrada y el Sr. ENRIQUE CESAR GOMEZ.- II) Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5965/1963.... III)-Regístrese y Notifíquese. Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N° 1". Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de junio de 2017.

Dra. Sandra Patricia Quiñones

Abogada/Secretaría

R.N° 168.557

E:30/6 V:2/8/17

LICITACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE DECLARACION SIN EFECTO

NUEVO LLAMADO

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica que se ha dejado sin efecto el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 45/2017**, cuyo objeto era la realización de la Obra: ADECUACIÓN DE TRAVESIA URBA-

NA, CONSTRUCCIÓN DE COLECTORAS Y DISTRIBUIDORES A NIVEL. RUTA NACIONAL N° 95 - TRAMO: TRAVESIA URBANA RUTA NACIONAL N° 95, ROQUE SÁENZ PEÑA - SECCIÓN: CALLE N° 251 (KM. 1.109,44) - CALLE N° 351 (KM. 1.115,69) - PROVINCIA DEL CHACO. Asimismo se comunica que los mencionados trabajos serán nuevamente licitados mediante la Licitación Pública Nacional N° 73/2017, el que se publicará por este mismo medio y cuyo Pliego Licitatorio se encontrará disponible en www.vialidad.gov.ar "Licitaciones"→"Obras"→ "Licitaciones en Curso" →"Licitación Pública Nacional N° 73/2017 — Travesía Urbana Ruta Nacional N° 95".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Etica y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse. su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Carlos A. Londra, Jefe División Obras

Dra. Brenda V. Fernández, Subgeren. de Pliegos y Licit.
R.N° 168.537

E:30/6 V:10/8/17

>*<

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2017

OBRA: ADECUACIÓN DE TRAVESIA URBANA, CONSTRUCCIÓN DE COLECTORAS Y DISTRIBUIDORES A NIVEL.

RUTA NACIONAL N° 95 - TRAMO: TRAVESIA URBANA RUTA NACIONAL N°195, ROQUE SÁENZ PEÑA - SECCIÓN: CALLE N° 251 (KM. 1.109,44) - CALLE N° 351 (KM. 1.115,69) - PROVINCIA DEL CHACO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$116.880.000,00) referidos al mes de Marzo de 2017.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$1.168.800,00).

PLAZO DE OBRA: 12 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 28 de Junio de 2017 en www.vialidad.gov.ar→"Licitaciones"→"Obras"→ "Licitaciones en Curso" →"Licitación Pública Nacional N° 73/2017 — Travesía Urbana Ruta Nacional N° 95".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 7 de Julio de 2017 a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar→"Licitaciones"→"Obras"→ "Licitaciones en Curso" →"Licitación Pública Nacional N° 73/2017 — Travesía Urbana Ruta Nacional N° 95".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Etica y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con

sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse. su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Carlos A. Londra, Jefe División Obras
Dra. Brenda V. Fernández, Subgeren. de Pliegos y Licit.
R. Nº 168.536 E:30/6 V:10/8/17

>*<
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 026/17
EXPEDIENTE Nº 089/17

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de racks metálicos.

Destino: Secretaría de Archivo y S.A.E.S. - Predio Ruta 11 Km 1008; Oficinas de Archivo y S.A.E.S. Villa Angela.

Monto Estimado: \$ 5.821.620,00 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTE).

Fecha de apertura: 02 de agosto de 2017.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao Nº 322
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 hs.

+++++>*<+++++
LICITACION PUBLICA Nº 028/17
EXPEDIENTE Nº 098/17

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de papeles y cartulinas.

Destino: Stock Depósito de Suministros.

Monto Estimado: \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES).

Fecha de apertura: 01 de agosto de 2017.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao Nº 322
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 hs.

Walter Luis María Dosso
Jefe de División Provisorio
Departamento de Compras y Suministros
Dirección General de Administración

s/c

E:14/7 V:24/7/17

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 400/17
EXPTE. Nº E13-2017-395-E

Objeto: ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS.

Presupuesto oficial: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTAY CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTAY DOS CON 34/100 (\$ 484.362,34).

Garantía de oferta: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11, Resistencia, Chaco, de lunes a viernes en el horario de 7,00 a 12,00 horas o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.

Lugar y fecha de apertura: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11, Resistencia, Chaco, el día 17/08/17, a las 9:00 horas.

Precio del pliego: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500,00)

ADMINISTRADOR GENERAL
Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General DVP Chaco
s/c. E:21/7 V:26/7/17

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 780/17

Objeto: Adquisición de (3.200) litros de nafta Súper Infinia y (10.600) litros de Gasoil Euro Diesel, destinados a los vehículos pertenecientes a la flota penitenciaria, asignados a la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios a la Dirección General y Subdirección General del Servicio Penitenciario, a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, a la División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, como así también a los grupos electrógenos, desmalezadoras y tractor, cuyo período de consumo corresponde a los meses de agosto y septiembre del corriente año.

Presupuesto oficial: PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial, Departamento Administración, Sección Compras, 2º piso Oficina B, Av. Italia Nº 253, Resistencia.

Fecha de apertura de sobres: 28 de julio de 2017, 9:00 horas.

Recepción de las ofertas: En el Departamento Administración, Sección Compras, 2º piso Oficina B, Av. Italia Nº 253, Resistencia, Chaco.

Venta de pliegos: A partir del día 18 de julio de 2017, en la Sección Compras, Departamento Administración, Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, de 8:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253, 2º piso, Oficina "B", ciudad.

Valor del pliego: PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 325,00) en sellado de ley.

Carlos Saúl Gisin
Oficial Auxiliar

s/c

E:21/7 V:26/7/17

CONVOCATORIAS

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA Disposición N° 636/17

I.- Participación: En el marco de lo dispuesto por la ley N° 6409 y el Decreto Regl. 932/10 se convoca a CONSULTA PÚBLICA por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día jueves 27/07/2017, a los fines de HABILITAR un espacio institucional para poner a disposición de la comunidad todos los antecedentes, documentos, informes y estudio que contengan el trámite del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" y su respectivo "Estudio de Impacto Ambiental", para que la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas y/o toda persona que pueda verse afectada expresen por escrito sus opiniones, observaciones, experiencias e incorporen al trámite la documentación que considere relevante.

II.- Predio:

1. Parcela 2, Chacra 36, Circunscripción XV, Departamento 9 de Julio;
2. Chacra 25, Circunscripción XV, Departamento 9 de Julio;
3. Parcela 56, Circunscripción XI, Departamento Maipú;
4. Parcela 2, Chacra 50, Circunscripción X, Departamento Chacabuco;
5. Parcela 5, Chacra 59, Circunscripción X, Departamento Chacabuco;
6. Parcela 62, Circunscripción IV, Departamento General Belgrano.

III.- Fecha y Lugar: Se pone el expediente a disposición de la ciudadanía, para consultas y vistas, por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día **jueves 27/07/2017**, en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco), ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).

IV.- Participantes: Se invita a participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Consulta Pública.

V.- Metodología: La participación activa se podrá realizar mediante el aporte en forma ESCRITA de las opiniones, observaciones, experiencias e incorporar al trámite la documentación que se consideren relevantes en el plazo previsto para la consulta en los horarios de 8.00 hs. a 12.00 hs., en las siguientes dependencias públicas:

- Subsecretaría de Recursos Naturales, ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 7mo. piso, ciudad de Resistencia (Chaco);
- Dirección de Bosques de la provincia, ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco), ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco);
- Cualquier oficina forestal de la Provincia.

VI.- Vista de documentación con explicación del trámite: Se realizará una exposición y explicación oral del trámite, por personal de la Dirección de Bosques y los

profesionales responsables de cada plan de aprovechamiento, el **jueves 27/07/2017** a las 10:00 hs., en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco).

VII.- Inscripción: Para participar y/o hacer uso de la palabra, no será necesaria la inscripción previa.

DIRECCION DE BOSQUES

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)-154545064
www.direcciondebosques.blogspot.com
audienciaspublicasbosques@gmail.com

Dr. Luciano Olivares

Subsecretario de Recursos Naturales

s/c. E:21/7 V:24/7/17

>*<
**SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
MINISTERIO DE PRODUCCION
PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA
Disposición N° 644/17**

I.- Participación: En el marco de lo dispuesto por la ley N° 6409, el Decreto Regl. 932/10 y la Disposición N° 1103/12 de la Subsecretaría de Recursos Naturales, de fecha 20/12/2012, en cumplimiento de lo dispuesto por la **Resolución N° 236/12 del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA.)**, organismo que define los lineamientos de las políticas ambientales de carácter nacional, que aprobó las "Pautas Metodológicas para las Actualizaciones de los Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos" y las "Revisiones de Categorías de Conservación a Nivel Predial"; se convoca a CONSULTA PÚBLICA por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día **jueves 27/07/2017**, a los fines de HABILITAR un espacio institucional para poner a disposición de la comunidad todos los antecedentes, documentos, informes y estudio que contengan los trámites de "Solicitud de Revisión de Categorías a Nivel Predial", "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" y su respectivo "Estudio de Impacto Ambiental", para que la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas y/o toda persona que pueda verse afectada expresen por escrito sus opiniones, observaciones, experiencias e incorporen al trámite la documentación que considere relevante.

II.- Predio:

1. Parcela 343, Circunscripción III, Departamento Fray Justo Santa María de Oro (Chaco);
2. Parcela 342, Circunscripción III, Departamento Fray Justo Santa María de Oro (Chaco);

III.- Fecha y Lugar: Se pone el expediente a disposición de la ciudadanía, para consultas y vistas, por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día **jueves 27/07/2017**, en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco), ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco). Con habilitación de los días inhábiles correspondientes a la suspensión de términos administrativos por el receso de verano.

IV.- Participantes: Se invita a participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Consulta Pública.

V.- Metodología: La participación activa se podrá realizar mediante el aporte en forma ESCRITA de las opiniones, observaciones, experiencias e incorporar

al trámite la documentación que se consideren relevantes en el plazo previsto para la consulta en los horarios de 8.00 hs. a 12.00 hs., en las siguientes dependencias públicas:

- Subsecretaría de Recursos Naturales, ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 7mo. piso, ciudad de Resistencia (Chaco);
- Dirección de Bosques de la provincia, ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco), ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco);
- Cualquier oficina forestal de la Provincia.

VI.- Vista de documentación con explicación del trámite: Se realizará una exposición y explicación oral del trámite, por personal de la Dirección de Bosques y los profesionales responsables de cada plan de aprovechamiento, el **jueves 27/07/2017** a las 10:30 hs., en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco).

VII.- Inscripción: Para participar y/o hacer uso de la palabra, no será necesaria la inscripción previa.-

DIRECCION DE BOSQUES

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)-154545064
www.direcciondebosques.blogspot.com
audienciaspublicasbosques@gmail.com

Dr. Luciano Olivares

Subsecretario de Recursos Naturales

s/c. **E:21/7 V:24/7/17**

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA
Disposición N° 650/17**

I.- Participación: En el marco de lo dispuesto por la ley N° 6409 y el Decreto Regl. 932/10 se convoca a CONSULTA PÚBLICA por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día **jueves 27/07/2017** a los fines de HABILITAR un espacio institucional para poner a disposición de la comunidad todos los antecedentes, documentos, informes y estudio que contengan el trámite del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" y su respectivo "Estudio de Impacto Ambiental", para que la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas y/o toda persona que pueda verse afectada expresen por escrito sus opiniones, observaciones, experiencias e incorporen al trámite la documentación que considere relevante.

II.- Predio:

1. Fracción Nord-Este de Lote 230, Sección III, Paraje Santa Elena, Colonia General Necochea, Departamento 9 de Julio (Chaco);
2. Fracción Nord-Oeste de Lote 35, Sección VIII, Paraje Santa Elena, Colonia General Necochea, Departamento 9 de Julio (Chaco);
3. Parcela 46, Circunscripción III, Colonia Juan Larrea, Departamento Chacabuco (Chaco);

III.- Fecha y Lugar: Se pone el expediente a disposición de la ciudadanía, para consultas y vistas, por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día **jueves 27/07/2017**, en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).

IV.- Participantes: Se invita a participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier orga-

nismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Consulta Pública.

V.- Metodología: La participación activa se podrá realizar mediante el aporte en forma ESCRITA de las opiniones, observaciones, experiencias e incorporar al trámite la documentación que se consideren relevantes en el plazo previsto para la consulta en los horarios de 8.00 hs. a 12.00 hs. en las siguientes dependencias públicas:

- Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 7mo. piso, ciudad de Resistencia (Chaco);
- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco);
- Cualquier oficina forestal de la Provincia.

VI.- Vista de documentación con explicación del trámite: Se realizará una exposición y explicación oral del trámite, por personal de la Dirección de Bosques y los profesionales responsables de cada plan de aprovechamiento, el **jueves 27/07/2017** a las 11:00 Hs., en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco).

VII.- Inscripción: Para participar y/o hacer uso de la palabra, no será necesaria la inscripción previa.-

DIRECCION DE BOSQUES

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)-154545064
www.direcciondebosques.blogspot.com
audienciaspublicasbosques@gmail.com

Dr. Luciano Olivares

Subsecretario de Recursos Naturales

s/c. **E:24/7 V:26/7/17**

**SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
MINISTERIO DE PRODUCCION
PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA
Disposición N° 652/17**

I.- Participación: En el marco de lo dispuesto por la ley N° 6409, el Decreto Regl. 932/10 y la Disposición N° 1103/12 de la Subsecretaría de Recursos Naturales, de fecha 20/12/2012, en cumplimiento de lo dispuesto por la **Resolución N° 236/12 del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA.), organismo que define los lineamientos de las políticas ambientales de carácter nacional**, que aprobó las "Pautas Metodológicas para las Actualizaciones de los Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos" y las "Revisiones de Categorías de Conservación a Nivel Predial"; se convoca a CONSULTA PÚBLICA por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día **jueves 27/07/2017** a los fines de HABILITAR un espacio institucional para poner a disposición de la comunidad todos los antecedentes, documentos, informes y estudio que contengan los trámites de "Solicitud de Revisión de Categorías a Nivel Predial", "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" y su respectivo "Estudio de Impacto Ambiental", para que la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas y/o toda persona que pueda verse afectada expresen por escrito sus opiniones, observaciones, experiencias e incorporen al trámite la documentación que considere relevante.

II.- Predio:

- Parcela 1200, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco).

III.- Fecha y Lugar: Se pone el expediente a disposición de la ciudadanía, para consultas y vistas, por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día **jueves 27/07/2017**, en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).

IV.- Participantes: Se invita a participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Consulta Pública.

V.- Metodología: La participación activa se podrá realizar mediante el aporte en forma ESCRITA de las opiniones, observaciones, experiencias e incorporar al trámite la documentación que se consideren relevantes en el plazo previsto para la consulta en los horarios de 8.00 hs. a 12.00 hs. en las siguientes dependencias públicas:

- Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 7mo. piso, ciudad de Resistencia (Chaco);
- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco);
- Cualquier oficina forestal de la Provincia.

VI.- Vista de documentación con explicación del trámite: Se realizará una exposición y explicación oral del trámite, por personal de la Dirección de Bosques y los profesionales responsables de cada plan de aprovechamiento, el **jueves 27/07/2017 a las 11:30 hs.**, en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco).

VII.- Inscripción: Para participar y/o hacer uso de la palabra, no será necesaria la inscripción previa.-

DIRECCION DE BOSQUES

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)-154545064
www.direcciondebosques.blogspot.com
audienciaspublicasbosques@gmail.com

Dr. Luciano Olivares

Subsecretario de Recursos Naturales

s/c.

E:24/7 V:26/7/17

ASOCIACIÓN CIVIL DAR MÁS

PAMPA DEL INFIERNO - CHACO

La Asociación Civil DAR MÁS, convoca a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en la sede social, sita en calle Av. Del Trabajo N° 445, de Pampa del Infierno, Chaco, el día 31 de Julio de 2017. La misma está programada para dar comienzo a las 20:00 hs., en caso de no completar el quórum necesario se dará comienzo media hora después con la cantidad de asociados presentes, en la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura del Acta anterior;
- 2°) Designación de dos Socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea;
- 3°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.

4°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Evolución de P.N., Cuadros Anexos y Notas Complementarias, e Informes del Auditor correspondientes al Ejercicios Económicos N° 4, 5, 6 y 7 correspondientes al ejercicios cerrados el 30 de Junio de 2014, 2015, 2016 y 2017, respectivamente;

5°) Elección de autoridades, tanto de Comisión Directiva como de Comisión Revisora de Cuentas;

6°) Actualización del valor de la cuota societaria.

Rodríguez, Reina

Claudia Campos

R.N° 168.683

E:24/7/17

>*<

CONSORCIO CAMINERO N° 10

MESÓN DE FIERRO - CHACO

Ejercicio económico N° 26 - Finalizado el 31 de mayo de 2017 - Expresado en moneda homogénea

CONVOCATORIA

Estimado Asociado:

Acorde con los Estatutos Sociales, que en su Art. 25 prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinaria, la Comisión Directiva resolvió en la reunión del 12 de Julio de 2017, convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de agosto de 2017, en el local de la Sede Social, en la localidad de Mesón de Fierro, Provincia del Chaco, a las 20 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor; todos correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de mayo de 2017; e Informe del estado de las cuentas.
- 3.- Aprobación de nuevos asociados;
- 4.- Fijación de la cuota societaria;
- 5.- Elección de una Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 5 (cinco) miembros;
- 6.- Renovación de las siguientes autoridades: Presidente: Oscar Alfredo Rucksthal; Secretario: Antonio Ignacio Marriezcurrena; Vocal Suplente Segundo: Rubén Langellotti, Vocal Suplente Cuarto: Franklin Abud, Todos por terminación del mandato
- 7.- Renovación de 2 (dos) revisores de cuentas, en reemplazo del Titular Primero: Angel Juárez; Suplente Primero: Daniel Igich; ambos por terminación del mandato;
- 8.- Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria.

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto.

Antonio Marriezcurrena

Oscar Alfredo Rucksthal

Secretario

Presidente

R.N° 168.685

E:24/7/17